

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2014, adoptó con carácter provisional acuerdo de aprobación del Reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio.

El acuerdo provisional se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Mocejón 12 de febrero de 2014.- El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 1396